

celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA S2007R2986001012.

LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 290623003686E. Fecha de diligencia: 7.4.2006.

Tipo en primera licitación: 298.591,70 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 59.718,34 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar.

Localización: Ur. Nva. Andalucía, Sec. 4 Color, s/n, 29660, Marbella (Málaga).

Inscrita en el Registro número 3 de Marbella. Tomo: 1836. Libro: 810. Folio: 122. Finca: 61996. Inscripción: 1.

Descripción: Parcela de terreno procedente del Sector Cuatro de la Supermanzana F –El Colorado– de la Finca Nueva Andalucía, de este término municipal de Marbella, con una superficie según resulta del Registro después de las segregaciones practicadas al margen de la inscripción 1.ª de ocho mil ciento diecinueve metros con veintidós decímetros cuadrados.

Valoración: 298.591,70 euros.

Cargas: No constan cargas.

Sevilla, 3 de julio de 2007.

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2852/2007).

Subasta núm.: S2007R2986001016.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13.6.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 23 de octubre de 2007, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección

General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses,

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA S2007R2986001016

LOTE 01

Núm. de diligencia: 290523009417R. Fecha de diligencia: 17.8.2005.
Tipo en primera licitación: 206.821,02 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 41.364,20 euros.
Tipo de derecho: pleno dominio

Bien número 1.
Tipo de bien: Local comercial.
Localización: C/ Luis Martín Santos, s/n, 7 bj 3, 29007, Málaga.
Inscrita en el Registro número 8 de Málaga. Tomo: 2326. Libro: 353. Folio: 70. Finca: 25429. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Departamento número cuarenta y dos. Local comercial designado con el número tres, en planta baja, del portal o bloque número siete, sito en Málaga en la calle Stendhall. Tiene su frente o entrada por la calle Luis Martín Santos. Es diáfano. Comprende una extensión superficial construida de 107,75 metros cuadrados.

Valoración: 234.101,96 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 27.280,94 euros.

Carga núm. 1: Servidumbre de paso para personas y vehículos sobre la registral 6.526 de la que procede, como predio sirviente a favor de la registral 22.397, como predio dominante.

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo letra E a favor del Ayuntamiento de Málaga. Consta escrito del Ayuntamiento en el que manifiesta que la carga ha sido amortizada en su totalidad.

Carga núm. 3: Anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza –Patronato de Recaudación Provincial de Málaga– por importe de 27.280,94 euros.

LOTE 02

Núm. de diligencia: 290523009417R. Fecha de diligencia: 17.8.2005.

Tipo en primera licitación: 82.966,99 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 16.593,39 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: C/ Luis Martín Santos, s/n, 7 bj 4, 29007, Málaga.

Inscrita en el Registro número 8 de Málaga. Tomo: 2326. Libro: 353. Folio: 73. Finca: 25431. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Departamento número cuarenta y tres, local comercial, denominado reserva, designado con el número cuatro, en planta baja, del portal o bloque número siete, sito en Málaga, en la calle Stendhall. Tiene su entrada a través del vial interior común del conjunto. Es diáfano. Comprende una extensión superficial construida de 48,54 metros cuadrados.

Valoración: 110.247,93 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 27.280,94 euros.

Carga núm. 1: Servidumbre de paso para personas y vehículos sobre la registral 6.526 de la que procede, como predio sirviente a favor de la registral 22.397, como predio dominante.

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo letra E a favor del Ayuntamiento de Málaga, consta escrito del Ayuntamiento en el que manifiesta que la carga ha sido amortizada en su totalidad.

Carga núm. 3: Anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza –Patronato de Recaudación Provincial de Málaga– por importe de 27.280,94 euros.

LOTE 03

Núm. de diligencia: 290523009417R. Fecha de diligencia: 17.8.2005.

Tipo en primera licitación: 677.042,62 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 135.408,52 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: C/ Luis Martín Santos, s/n, 8, bj 5, 29007, Málaga. Inscrita en el Registro número 8 de Málaga. Tomo: 2326. Libro: 353. Folio: 76. Finca: 25433. Inscripción: 3.

Descripción:

Urbana: Departamento número cuarenta y cuatro, local comercial designado con el número cinco, en planta baja, del portal o bloque número ocho, sito en Málaga, en la calle Stendhall. Tiene su frente o entrada por las calles Luis Martín Santos y Spengler. Consta de dos cuerpos –bajo y entresótano– comunicados entre sí por una escalera interior. El cuerpo en planta baja, diáfano, comprende una extensión superficial construida de 282,65 m² y el cuerpo en planta entresótano, diáfano, comprende una extensión superficial construida de 395 metros cuadrados.

Valoración: 704.323,56 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 27.280,94 euros.

Carga núm. 1: Servidumbre de paso para personas y vehículos sobre la registral 6.526 de la que procede, como predio sirviente a favor de la registral 22.397, como predio dominante.

Carga núm. 2: Anotación preventiva de embargo letra E a favor del Ayuntamiento de Málaga. Consta escrito del Ayuntamiento en el que manifiesta que la carga ha sido amortizada en su totalidad.

Carga núm. 3: Anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza –Patronato de Recaudación Provincial de Málaga– por importe de 27.280,94 euros.

Sevilla, 3 de julio de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Morón González, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/19 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública HU-0990 Finca 40.065 sita en calle Maestro José Soto, núm. 76, de Gibraleón (Huelva).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Morón González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gibraleón (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Morón González, DAD-HU-06/19 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0990, finca 40.065, sita en C/ Maestro José Soto, núm. 76, de Gibraleón (Huelva) se ha dictado propuesta de resolución de 2.7.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,